



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se designan Magistrados Propietarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para el periodo comprendido entre el 18 de mayo del 2000 al 31 de agosto del 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**DECRETO POR EL QUE SE DESIGNAN MAGISTRADOS
PROPIETARIOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
ENTRE EL 18 DE MAYO DEL 2000 AL 31 DE AGOSTO DEL
2003.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2000/05/17
Promulgación	2000/05/17
Publicación	2000/05/17
Vigencia	2000/05/17
Decretó	001002
Expidió	XLVII Legislatura
Periódico Oficial	4053 "Tierra y Libertad"



PRIMERO.- Se designan Magistrados Propietarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para el Período comprendido entre el 18 de mayo del 2000 al 31 de agosto del 2003, los Licenciados en Derecho María Guadalupe Ruiz Gloria, Juan Jesús Salazar Núñez y María del Carmen Quijano Delgado.

SEGUNDO.- Se designan Magistrados Suplentes del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para el mismo período, los Licenciados en Derecho Facundo Giles Alarcón, Hipólito Valencia Sánchez y Ma. del Carmen Verónica Cuevas López, respectivamente.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Segundo.- Remítase el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Tercero.- Por esta ocasión los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, duraran en su cargo del 18 de mayo del año 2000 al 31 de agosto del año 2003.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S I D E N T E.
DIP. FÉLIX JAVIER MALPICA MARINES
S E C R E T A R I O
DIP. JUAN ANTONIO REYNOSO ABÚNDEZ.
S E C R E T A R I O



DIP. RENÉ CORONEL LANDA.
RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
JORGE MORALES BARUD
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO
RAÚL VERGARA MIRELES
RÚBRICAS